

01075

2005

Chiclayo, 10 SET. 1980

Visto el Expediente N° 2-1610-80 por el -
que se solicita Autorización y Apertura de Funcionamiento de un
Centro Educativo Particular (CEP) de Educación Básica Regular -
(I Ciclo), denominado "José Quiñones Gonzáles"

CONSIDERANDO:

Que el Promotor-Director del proyectado -
Centro Educativo Particular "José Quiñones Gonzáles", ha cumpli-
do con presentar los requisitos señalados en el art. 5° del D.S.
N° 014-77-ED;

Que es política del Sector Educación pro-
mover la participación de las Entidades Particulares y Comuni-
dad en general en la gestión educativa garantizando a la inicia-
tiva particular el derecho de establecer Centros Educativos den-
tro del Sistema de la Educación Peruana, coadyuvando al esfuer-
zo educativo desplegado por el Estado;

Que es función de esta Dirección Zonal -
cautelar la organización y administración de los Centros Educa-
tivos Particulares a fin de garantizar un eficiente servicio -
educativo a la Comunidad;

Estando a lo informado por el Equipo
de Infraestructura Zonal (Informe N° 029-EIE-80); a lo opinado
por la Unidad de Programación Zonal (Informe N° 46-DZE/11-UPZ-
EF-80) y a lo actuado por la Unidad de Organización Educacional
de esta Repartición; y

De conformidad con el D.L. N° 19326-Ley -
General de Educación; D.L. N° 22417-Ley Orgánica del Sector Edu-
cación; D.S. N° 014-77-ED; la R.N. N° 0302-79-ED de fecha 14.-
03.79.

SE RESUELVE:

1°. AUTORIZAR, en vías de regularización
a partir del 1° de Abril del presente año, el funcionamiento -
del Centro Educativo Particular "José Quiñones Gonzáles" ubica-
do en la Calle "Los Cactus N° 165 de la Urbanización Federico -
Villarreal, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de -
Lambayeque, jurisdicción del NEC N° 02 de Chiclayo, de la Zona
de Educación N° 11-ORDELAM-Chiclayo; que ofrecerá los servicios
en el I Ciclo en la Modalidad de Educación Básica Regular.

...//

2do. RECONOCER, como Director -Promotor del mencionado Centro Educativo, a don Eulalio de la Torre Ugarte Colchado, con Título Pedagógico No. 62837-G y con más de 14 años de servicios en la Carrera Pública Magisterial.

3ro. AUTORIZAR, el cobro de la pensión de enseñanza en diez (10) mensualidades de mil quinientos soles (1,500.00)

4to. La Dirección del NEC. 02 de Chiclayo , donde viene desarrollando sus actividades el CEP. José Quiñones González, brindará el asesoramiento Técnico-Pedagógico y Administrativo para el óptimo desarrollo de las acciones educativas que programe el citado CEP.

Regístrese y Comuníquese

JOSE MARIA DIAZ, FISCAL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
ZONA DE EDUCACION II

DPS-II/JMDP
UHOE/BCV
JLICHE/ER-I
emp

LO QUE TRANSCRIBO A Ud., PARA SU
CONFORMIDAD Y DEMAS FINES.

Dios Guarde a Ud.



ZONA DE EDUCACION N° 11

BACILIO CATAS VALLEJOS
Especialista en Educación II

Prof. Maria Rosa Angulo Gamboa
FEDATARIA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Para uso del Sector Educación

RENCOM
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA
AREA : CEO

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL

SECRETARIAL N° 1604 -96-RENOM/ED

Chiclayo, 22 JUL 1996



Visto, el expediente N° 1-0418-95, seguido sobre Ampliación de Registro de Funcionamiento solicitado por el Promotor del Centro Educativo Inicial Privado CEIP "José Abelardo Quiñones Gonzáles" de Chiclayo.

Que, el D.L. N° 23384-Ley General de Educación autoriza a las personas naturales y jurídicas a promover el servicio educativo con sujeción a lo previsto en la Constitución y las leyes.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación promover los servicios educativos del nivel inicial, garantizando la iniciativa privada en la Gestión Educativa en concordancia con lo normado por el D.L.N° 757-91-Ley de Crecimiento de la Inversión Privada.

Que, Da la Torre Ugarte Colchado Eulalio; en calidad de Promotor del CEIP "José A. Quiñones Gonzáles" al amparo de lo dispuesto por el Art. N° 04 del D.S.N° 26549-95-Ley de Centros y Programas Educativos Privados; solicita la Ampliación de Registro y Funcionamiento del Centro Educativo Inicial Privado con sede en la calle: Cactus N° 165 Urb. Federico Villares-Chiclayo, para ofrecer servicios educativos.

Que, efectuado el análisis y el estudio en la documentación presentada y la evaluación de la infraestructura, mobiliario y equipamiento se desprende que el recurrente ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos siendo procedente atender su petición; en el nivel inicial, que solicita.

Estando a lo opinado mediante Informe N° 16-DRE-DTP-EC; por la Dirección Técnico Pedagógico de esta repartición *YSA*

De conformidad a lo dispuesto por el D.L.N° 26549-95, su Reglamento D.S.N° 001-96-ED Reglamento de Centros y Programas Educativos Privados; D.S.N° 92-66-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la R.M. N° 395-94-PRES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Titular de Administración Regional.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR EL REGISTRO DE AMPLIACION Y FUNCIONAMIENTO del Centro de Educación Inicial Privado CEIP "JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES" con sede en la calle: Cactus N° 165- Urbanización Federico Villarreal, para ofrecer servicios educativos en el Nivel Inicial.

2º RECONCER al Señor De la Torre Ugarte Colchado Eutalle, como Promotor y a la señora Luisa De La Torre Ugarte-Colchado como Directora del Centro Educativo Inicial Privado CEIP "José Abelardo Quiñones González"; con título pedagógico N° 00427-G-LORE, Profesora de Educación Básica, con más de 20 años de servicios en el magisterio, Profesora Cesante.

3º APROBAR el Reglamento Interno del CEIP "José A. Quiñones González" que consta de 13 capítulos y 65 artículos y 02 disposiciones finales; asimismo el monto de su pensión mensual de treinta nuevos soles (S/. 30,00).

4º DISPONER que las direcciones orgánicas de la Dirección Regional de Educación, brinden el asesoramiento, ejecuten las acciones de evaluación y control respectivo al citado CEIP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he visto a la vista

Prof. Raul Flores Pardo
FEDATARIO
Dirección Regional de Educación
P E N O M

chiloto.

30 OCT. 1996

PROF. RAUL RAMIREZ SOTO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PENOM

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU REGISTRO Y
DEMAS FINES.

DEBE GUARDAR A UD.

RRS/DRE
EAQ/DTP
VRLTS/EC.

17 ABR 2015

El Presente Documento es,
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Para uso del Sector Educación

Prof. María Rosa Ayesta Camarra
FEDATARIA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

Graciela A. Guerrero Burgos
T.C.C. ALGEMET-AYENDO-III
Título Escribanía y Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE EDUCACION

" AÑO DEL DEBER CIUDADANO "

233009

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2041 - 2007-GR-LAMB/DRE



Chiclayo 22 OCT 2007



Visto, el Expediente N° 145300-2007, Informe N° 217- 2007-G.R.LAMB/DREL-DGI-PL.(Registro 00201615) y demás documentos que se adjuntan;

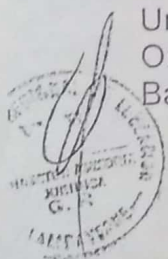
CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 145300-2007 presentado por EULALIO DE LA TORRE UGARTE COLCHADO Promotor de la I.E.P. "José Quiñonez Gonzales ", con DNI N° 16449850, quien solicita reconocer como Directora de los Niveles Inicial y Primaria a la profesora BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ, identificada con D.N.I. N° 16734194, con Título Pedagógico N° 08803-P-DRE-CH , con más de 05 años de servicios en el Sector Educación

Que, realizado el estudio y análisis del expediente N° 145300-2007, se observa que contiene los documentos requeridos por el TUPA para cambio de Director: Copia autenticada de Colegiatura, DNI, Título Profesional, Resoluciones y Contrato de Trabajo por tiempo determinado en Instituciones en las que laboró y propuesta para ejercer el cargo de Directora.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24049 y su modificatoria Ley N° 25212, D.L. N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, RER N° 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, R. M N° 712-2006-ED, que aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productivas, Año Escolar 2007



22 OCT 2007

2041

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y RECONOCER como Directora de la Institución "José Quiñonez Gonzales" a la profesora **BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ**, identificada con D.N.I. N° 16734194, con Título Pedagógico N° 08803-P-DRE-CH, con más de 05 años de servicios en el Sector Educación, a partir del 02 de julio del 2007

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Pedagógico y la Oficina de Control Institucional de la DREL supervise y garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR.- la presente Resolución a don **EULALIO DE LA TORRE UGARTE COLCHADO** Promotor de la I.E.P. "José Quiñonez Gonzales", así mismo a la profesora **BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ**, Directora de la Institución Educativa en mención

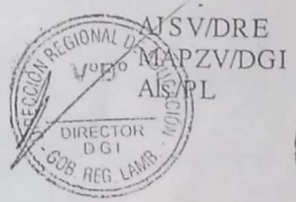
ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

Regístrese y Comuníquese,



Arturo J. Sanchez Vicente

LIC. ARTURO JUAN SANCHEZ VICENTE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación
Lambayeque

El que suscribe
CERTIFICA:

Que el presente Documento es copia fiel del Original, al que me remito; carece de enmendaduras

24 OCT 2007

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Jorge A. Morales Montenegro
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Prof. Roberto Montenegro Akarcón
FEDATARIO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

29 OCT. 2007